



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA A UBICAR EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (GRANERO) PARA LA FESTIVIDAD DE LA CRUZ DE MAYO AÑO 2025 A CELEBRAR LAS NOCHES DEL 2 Y 3 DE MAYO DE 2025.

I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del servicio de Barra-Bar a instalar en el local del Granero para las noches de viernes 2 y sábado 3 de mayo del año 2025, con motivo de la festividad de la Santa Cruz.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo, tal y como establece el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar y que cuente con la **habilitación profesional** necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

En virtud del art. 17 de la LCSP, el presente contrato se trata de un contrato de servicios. Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. En cumplimiento de lo establecido en el art. 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de la barra que da servicio a la festividad indicada.

2. CONTRATO

2.1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.

2.2. La forma de adjudicación del contrato de la explotación del servicio de hostelería de la barra a instalar en el local del Granero de Arroba de los Montes, será el procedimiento abierto, en el que la adjudicación recaerá en el candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

2.3. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arriba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

3. PRECIO DEL CONTRATO

El precio inicial se fija en **375,00 euros más IVA**, si bien, los licitadores podrán formular las ofertas económicas mejorando el tipo establecido al alza.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de servicios será de dos días comprendidos entre los días **2 y 3 de mayo de 2025** (noche del viernes día 2 con actuación de Orquesta; noche del sábado día 3 de mayo Tributo y DJ, con motivo de la festividad de la Santa Cruz).

II – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta más ventajosa. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en el Artículo 65 de Ley de Contratos del Sector Público, acreditándose conforme establece el mismo precepto citado.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 7º de la LCSP y normativa de desarrollo.

Estar en situación de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

6. CAPACIDAD

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 de LCSP, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el medio siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento de Arroba de los Montes, **en horario de oficina o a través de Registro Electrónico**, desde el **07/04/2025 hasta las 11:00 horas del día 11/04/2025.**

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoséptima de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de los establecido en los artículos 139.3 y 140 de la LCSP).

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

Las proposiciones para tomar parte en la licitación **se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la explotación del servicio de hostelería de la Barra a ubicar en el Edificio de Usos Múltiples (Granero) de Arroba de los Montes».** La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes **documentos**:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- **Persona física:** DNI o documento análogo.

- **En caso de actuar en representación de otro o de una persona jurídica:**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 del LCSP conforme al ANEXO I.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e) Justificante de estar en situación de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

d) **Las empresas extranjeras** presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

a) **Se presentará conforme al ANEXO II.**

8. MESA DE CONTRATACIÓN

No se precisa su constitución tratándose de un contrato menor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas, y por el órgano de contratación se adjudicará, en resolución motivada, a la oferta más ventajosa. Para su valoración se atenderá al precio como único criterio de adjudicación.

Realizada la adjudicación se comunicará la misma al adjudicatario y al resto de los licitadores.

10. GARANTÍA

Se dispensa la prestación de garantía provisional, dada la posibilidad que establece el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. SEGURO DE RESPONSABILIDAD

En cumplimiento del art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha., el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 300.000 euros.

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones determinadas en los artículos 13 a 16 del Reglamento General, y acredite haber contratado el seguro de responsabilidad civil previsto en la cláusula anterior.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el contratista, del que dará fe la Secretaria de la Corporación y contendrá las menciones establecidas en los artículos 35 de la LCSP y 71.3 y 4 del Reglamento General, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos.

12.2. Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

12.3. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

III – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

13.1. Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arriba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

- 13.2.** Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario. El adjudicatario depositará en la cuenta bancaria que mantiene este Ayuntamiento con la entidad Globalcaja (ES6531902060922018817821), al día siguiente al que se realice la adjudicación, el 100% del valor de adjudicación.
- 13.3.** Pagar los gastos ordinarios y extraordinarios de carácter tributario (entre ellos el IVA).
- 13.4.** Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación de la barra a ubicar en el Edificio de Usos Múltiples (Granero).
- 13.5.** Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.
- Realizar la limpieza del recinto de la Barra-Bar, corriendo por cuenta del adjudicatario el coste de los productos de limpieza que ello conlleve. Igualmente deberá realizar la limpieza de los servicios, cocina y vestuarios, así como terrenos anexos que hayan quedado afectados por la celebración.
- 13.6.** Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
- 13.7.** Suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil descrita en la cláusula 14 de este pliego.
- 13.8.** Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- 13.9.** Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- 13.10.** El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización, así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar.
- 13.11.** Los precios de los artículos o productos que el adjudicatario venda en la Barra-Bar serán fijados por el mismo, siempre en concordancia con los demás establecimientos del municipio tanto en precio como en productos a la venta.
- 13.12.** El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- 13.13.** Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.
- 13.14.** El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier anomalía, denuncia u otras que puedan producirse en el recinto de la Barra-Bar y que sean ocasionadas por discrepancias con la misma.

14. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- 14.1.** Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
- 14.2.** Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados
- 14.3.** Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

15. REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

IV - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 16.1.** El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el art. 209 de la LCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del centro social/bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.
- 16.2.** En caso de que por parte del adjudicatario no se hiciese efectivo el ingreso correspondiente en la fecha indicada, automáticamente quedaría rescindido el contrato de adjudicación y pasaría a regentarlo el siguiente postor.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

La Alcaldesa,
Fdo.: Rosa María Gutiérrez Camacho

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2025.

La Secretaria-Interventora Acctal,
Fdo.: Elisabet Martín Camacho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arriba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR PARA LA ADJUDICACIÓN

V) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas del epígrafe que le faculte para contratar referida al ejercicio corriente o último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. **Sólo en el caso de resultar adjudicatario.**

VI) Alta en la Seguridad Social. Sólo en el caso de resultar adjudicatario.

VII) Copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil, sólo en el caso de resultar adjudicatario.

VIII) Proposición económica según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO TIENE DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA, EN PERIODO EJECUTIVO, CON EL AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

D./D^a. _____ con D.N.I. n^o _____
_____, en nombre propio o en representación de _____,
con C.I.F. n^o _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (_____),
C/ _____ y correo electrónico _____.

DECLARA

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria, en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Arroba de los Montes.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Firmado

[D.N.I. firmante]: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (_____), C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF nº _____, con correo electrónico a efecto de notificaciones _____, enterado del expediente para la contratación de explotación del servicio de hostelería de la Barra-Bar a situar en las instalaciones del edificio de usos múltiples (granero) de Arroba de los Montes, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, y único criterio de adjudicación, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de:

_____ **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) euros en letra.**

_____ # **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO) en número.**

En Arroba de los Montes, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____